

Expediente No. 2020-0212
Demandante: Solerí Parque Residencial
Demandados: Guíar Grupo de Inversiones en Arquitectura S.A.S.
Proceso Ejecutivo por obligación de hacer

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 03 de junio de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de las costas y solicita la entrega de títulos de depósito judicial a favor de la parte demandada. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario existen títulos judiciales a favor del presente proceso por la suma de \$224.313.206,24. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, NO se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito de fecha tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, sería el caso proceder a decretar la terminación del proceso por pago total, sino se observara que este despacho mediante providencia de fecha doce (12) de mayo de la presente anualidad, ya realizó pronunciamiento en dicho sentido.

Ahora bien, de la revisión del expediente se observa que, si bien con posterioridad a la providencia anteriormente señalada, este despacho mediante providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) aprobó la liquidación de costas realizada por secretaría, lo cierto es que, sobre dichas costas no se ha dado inicio a un ejecutivo para el cobro de las mismas.

Por otro lado, de acuerdo a lo indicado por el apoderado de la parte actora, las costas del proceso ya fueron pagadas en su totalidad a su poderdante, razón por la cual es pertinente ordenar la entrega de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$224.313.206,24), y de las sumas que continuaren llegando a favor de GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA S.A.S.

Cumplido lo anterior, archívense definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>088</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>09/06/2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario